



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

RADICADO	13001-40-03-012-2018-000328-00
DEMANDANTE	LA MANSION DEL BEBE LTDA
DEMANDADO	YHONY JOSE HERNANDEZ AGUAS

SECRETARÍA:

SEÑORA JUEZ, Al Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el período emplazatorio se encuentra vencido y el demandado emplazado no ha comparecido. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, D. T. y C Trece (13) del mes de Abril del año de Dos Mil Veintiuno (2021).

EYAJAIRA M. REYES ARRIETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Cartagena de Indias, D.T. y C., Trece (13) del mes de Abril del año de Dos Mil Veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, el Despacho procederá a designar Curador AD-LITEM, toda vez que ya se ha realizado el ingreso al registro nacional de emplazados y el término emplazatorio se encuentra vencido, y el demandado emplazado **YHONY JOSE HERNANDEZ AGUAS** no ha comparecido al proceso, por lo que de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Además de lo anterior y teniendo en cuenta la sentencia C-083 de Febrero 14 de 2014 de la Corte Constitucional es necesario asignarle gastos provisionales al Curador AD-LITEM, los cuales son a cargo de la parte interesada. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNASE a la **Dra. GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ,** Email: **geagalofre@yahoo.es;** como **CURADORA AD-LITEM** del demandado emplazado **YHONY JOSE HERNANDEZ AGUAS;** quien se desempeñara como defensor de oficio; adviértasele que éste nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad correspondiente. Art. 48 num. 7, C.G. del .P.

SEGUNDO: SEÑALAR como gastos provisionales al Curador AD-LITEM, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00),** los cuales se encuentran a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILEDYS OLIVEROS OSORIO
JUEZA

NP.

SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL. CARTAGENA- BOLIVAR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____
SE NOTIFICA A LAS PARTES DEL AUTO ADIADO

CARTAGENA-BOLIVAR _____

LA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
Centro, Edificio Cuartel del Fijo,
Carrera 5ta, No. 36-127, Primer Piso,
Correo:j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co